



NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

Distr.
GENERAL

ASAMBLEA
GENERAL



A/34/456
28 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 42 d) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	3
Barbados	3
Cuba	3
Chile	4
Finlandia	7
India	8
Kenya	9
Perú	9
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	10
República Democrática Alemana	12
Togo	15

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en el tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones", la resolución 33/71 B, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"La Asamblea General,

...

"1. Declara que:

a) La utilización de armas nucleares constituirá una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad;

b) Por consiguiente, deberá prohibirse la utilización de armas nucleares, a la espera de que se logre el desarme nuclear;

"2. Pide a todos los Estados, en particular a los que poseen armas nucleares, que presenten al Secretario General, antes del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, propuestas relativas a la no utilización de armas nucleares, a la evitación de una guerra nuclear y a otros asuntos conexos, a fin de que en ese período de sesiones pueda examinarse la cuestión de una convención internacional o de algún otro acuerdo sobre el tema."

2. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución, el Secretario General presenta adjunto el informe sobre las propuestas recibidas de los Estados Miembros relativas a la no utilización de armas nucleares, a la evitación de la guerra nuclear y a otros asuntos conexos.

/...

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

BARBADOS

[Original: inglés]
[12 julio 1979]

1. Barbados se ha fijado como objetivo el desarme general y completo y en esa perspectiva ha enfocado la cuestión del desarme.
2. Barbados se opone enérgicamente a la amenaza que la proliferación de las armas nucleares y de otra índole representa para la paz y la seguridad internacionales y la supervivencia misma de la humanidad.
3. Barbados apoya todos los esfuerzos por limitar o eliminar la amenaza de la carrera de armamentos.
4. Barbados estima que las armas nucleares representan el mayor peligro para la supervivencia de la humanidad, por lo que es necesario prohibirlas en todas sus etapas, desde el diseño y la producción, hasta su empleo en combate.
5. Barbados respalda plenamente las medidas encaminadas al desarme nuclear, mediante la creación de zonas libres de armas nucleares o la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
6. Barbados apoyará la redacción de un convenio o acuerdo internacional si, por el hecho mismo de concertarse, aumentara la eficacia del esfuerzo internacional por lograr la eliminación de la amenaza de la guerra nuclear y sus consecuencias destructivas y por la consecución del desarme general y completo.

CUBA

[Original: español]
[26 abril 1979]

1. El Gobierno de la República de Cuba considera que los actuales niveles de los arsenales de armas nucleares plantean un grave peligro para toda la humanidad.
2. En este sentido, estima de vital importancia el logro de acuerdos que garanticen eficazmente que las armas nucleares nunca más vuelvan a ser empleadas. Esta garantía sólo existirá plenamente cuando se detenga y se invierta la carrera de armamentos nucleares y cuando, en una etapa final, se elimine completamente este tipo de armas.
3. La realización de estos objetivos exigirá la negociación de acuerdos en etapas apropiadas, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares y de otros Estados militarmente importantes, en una atmósfera internacional propicia, y cesando los intentos por obtener ventajas unilaterales.

/...

4. La renuncia al uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales debería englobar muy especialmente la fuerza de las armas nucleares. En el mundo actual, el uso o la amenaza del uso de la fuerza nuclear de un Estado o grupo de Estados contra otro u otros Estados conduciría a una crisis que trascendería los marcos de los Estados involucrados en el conflicto, y se convertiría en un serio peligro para la supervivencia misma de la civilización.

5. El grado de peligrosidad que plantearía esa eventual situación aumentaría en la misma medida en que se sigan incrementando los niveles de los arsenales nucleares en el mundo. De ahí la urgencia de entablar negociaciones con vistas a lograr la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y la reducción paulatina de los arsenales de esas armas, hasta su total destrucción.

6. Estas negociaciones podrían llevarse a cabo en diferentes fases, por etapas, y de manera mutuamente aceptables y convenida por dichos Estados en las negociaciones. El Comité de Desarme podría ser el foro más adecuado para las conversaciones, las cuales deberían, además, asegurar la constante disminución de los niveles del poderío nuclear, pero manteniendo invariable el equilibrio existente en esa esfera y garantizando la seguridad de todos los Estados.

7. El Gobierno de la República de Cuba considera, finalmente, que el inicio de estas negociaciones no debe afectar en modo alguno el desarrollo de otras negociaciones en curso, conducentes al mismo fin de limitar los armamentos nucleares.

CHILE

/Original: español/

/27 junio 1979/

1. Tradicionalmente el Gobierno de Chile ha dado a conocer su posición contraria a la carrera armamentista desenfrenada a que ha sido arrastrada la humanidad, a pesar de los denodados esfuerzos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para evitarlo. Es así, que apoya como meta final el desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional y se adhiere a toda iniciativa destinada a obtener cualquier meta de desarme.

2. Reconoce que la forma de lograrlo es mediante una acción gradual de desarme, aislada o simultánea, y en este sentido ha apoyado el orden de prioridades establecido en el párrafo 45 del Documento Final aprobado en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

3. Comprueba con desaliento que las enormes inversiones en armamentos retardan el desarrollo de los pueblos, especialmente de los países en desarrollo, que se ven obligados a invertir presupuestos desproporcionados en armamentos, pues las tensiones bélicas alcanzan regiones que hasta ahora aparecían como liberadas del flagelo de la guerra.

/...

4. Hemos sostenido reiteradamente que todos los intentos de desarme fracasarán, mientras exista rivalidad y desconfianza entre las grandes Potencias que amenacen con desencadenar un conflicto generalizado, en el cual será muy difícil a los diversos países adoptar actitudes neutrales y no comprometidas. Por ello, aparece como apremiante:

a) Encontrar eficaces procedimientos de verificación para el control de medidas de desarme;

b) Universalizar los procedimientos de disuasión logrados en Europa y obtener que la disuasión política se vea complementada con la disuasión militar;

c) Evitar la formación de bloques militares;

d) Obtener efectivos logros en la detención de la carrera armamentista;

e) Asegurar el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el arreglo pacífico de controversias, el no uso de las fuerzas, la no injerencia en asuntos internos de otros Estados, etc.

5. El mayor peligro que existe en la actualidad es el empleo del arma nuclear. Una acción nuclear generalizada sería de consecuencias catastróficas para la humanidad y el uso de esta arma en guerras locales, podría conducirnos irremediablemente a un conflicto global. De aquí se deduce que el desarme nuclear es prioritario a cualquier otro tipo de desarme.

6. Sin embargo, apreciamos que los tratados existentes no cumplen ni han cumplido con su finalidad de limitar, reducir y eliminar estos medios de lucha.

a) Hoy la proliferación vertical aumenta y lo que es más grave, crece en forma cualitativa más que cuantitativa. Es decir, con menos medios y armas más pequeñas pero más sofisticadas, es posible obtener mayor poder de destrucción.

b) La proliferación horizontal, aumenta en forma alarmante, pues en pocos años más, más de 30 países podrán ingresar al club del terror nuclear. Año tras año, aparece un nuevo Estado Miembro que adquiere capacidad nuclear. Y esto no puede ser detenido.

c) Las conversaciones SALT son lentas y sólo contribuyen a limitar y controlar armamentos nucleares a niveles capaces de destruir la humanidad.

7. Sin duda que la mayor responsabilidad, por el momento, radica en las Potencias nucleares, pero todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tenemos el deber de contribuir a buscar una solución a este problema y fijar claramente nuestros puntos de vista.

8. La proliferación nuclear, es una consecuencia de varios factores, sobre los cuales debemos insistir para lograr una pronta aprobación de documentos jurídicos que regulen su acción, para evitar que ello cada vez contribuya a aumentar el problema.

a) La investigación científica militar, permite el desarrollo de armas cada día más sofisticadas, lo que aumenta los costos de la seguridad nacional y acrecenta su eficacia.

b) Debe lograrse, sin dilación, el tratado de prohibición general y total de los ensayos nucleares. Sin ello nada puede hacerse para evitar la proliferación nuclear.

Queremos dejar en claro que ello no puede prohibir el uso pacífico de la energía nuclear, que es un derecho inalienable de todos los pueblos. Ello está garantizado por los procedimientos de salvaguardas aceptados a la OIEA, que cada día deben ser más efectivos y rigurosos.

9. Además, estimamos que, poseemos los antecedentes necesarios para estudiar una "convención internacional que abarcando todas las materias" nos dé una mayor garantía del no uso del arma nuclear.

a) Latinoamérica ha dado el ejemplo de un tratado de proscripción de armas nucleares. Ahora, es preciso impulsar el establecimiento de zonas desnuclearizadas en Africa, Medio Oriente, Pacífico Sur y otras.

b) Todas las Potencias nucleares o las que están en condiciones de fabricar dispositivos nucleares militares deben firmar un tratado de no uso de este tipo de armas contra Estados no nucleares. El tratado sobre no uso de la fuerza en las relaciones internacionales debe considerar estos aspectos.

10. Finalmente, acogemos con beneplácito toda iniciativa destinada a proscribir la guerra, a arreglar por medios pacíficos los diferendos que puedan surgir entre los pueblos, a evitar el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y a dedicar todos nuestros esfuerzos para vencer los graves problemas del desarrollo.

FINLANDIA

/Original: inglés/

/21 agosto 1979/

1. La adopción de medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear se han identificado como tareas prioritarias encaminadas al objetivo final del desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz. Sin perjuicio de otras tareas urgentes, la Asamblea General reiteró esta prioridad en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.
2. Los esfuerzos encaminados a eliminar los peligros que plantean las armas nucleares y a detener e invertir la carrera de armamentos nucleares deberían incluir enfoques diversos. Habría que intensificar los esfuerzos actuales en este sentido e incluir en la esfera de acción de las negociaciones nuevos aspectos de la acumulación de armas nucleares.
3. Si bien no constituyen medidas de desarme en sí mismos, los arreglos relativos a limitaciones al desarrollo, producción, emplazamiento y uso o amenaza de uso de armamento nuclear pueden constituir medidas importantes para reducir los peligros inherentes a la existencia misma de dichas armas.
4. Entre tales medidas, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares ya ha demostrado su viabilidad. Las zonas libres de armas nucleares, que se basan en arreglos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, y que suponen compromisos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, son una contribución al control de las armas nucleares, a la no proliferación de estas armas y, por consiguiente, a la seguridad de la región y a la seguridad internacional en general. El examen del establecimiento de dichas zonas debería continuar beneficiándose del amplio estudio de todos los aspectos de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares que las Naciones Unidas emprendieron en 1975 1/.
5. La prevención de la proliferación de las armas nucleares y de otros artefactos explosivos nucleares constituye un elemento fundamental en los esfuerzos para contener los peligros del estallido de una guerra nuclear. A este respecto, el Tratado sobre la no proliferación sigue siendo el mejor instrumento. Puesto que la adquisición de armas nucleares por más Estados es contraria a los intereses de seguridad de todos los Estados, tanto de los poseedores como de los no poseedores de armas nucleares, habría que continuar esforzándose en fortalecer el régimen de no proliferación en beneficio del conjunto de la comunidad internacional.
6. Desde el punto de vista de los países que han renunciado a las armas nucleares - sea en el contexto del Tratado sobre la no proliferación o en arreglos regionales tales como las zonas libres de armas nucleares - es razonable que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a abstenerse del uso o de la amenaza del uso de armas nucleares contra dichos países.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 A (A/10027/Add.1), anexo I.

7. El Gobierno de Finlandia ha tomado nota con satisfacción de las garantías de seguridad que los cinco Estados poseedores de armas nucleares han dado unilateralmente. Si bien esto supone un paso adelante, esas declaraciones unilaterales, hechas individualmente por Estados poseedores de armas nucleares, no pueden, ni por su contenido ni por su forma, satisfacer completamente el objetivo a que aspiran los Estados no poseedores de armas nucleares. En el párrafo 59 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se instaba a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosiguieran "los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas".

8. Cabe esperar que el examen de garantías de seguridad emprendido por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y, posteriormente, por la Comisión de Desarme, conduzca a arreglos para proporcionar dichas garantías tal como lo solicitara la Asamblea.

9. En esta perspectiva, los acuerdos bilaterales para la prevención de la guerra nuclear concertados entre varios Estados poseedores de armas nucleares constituyen también una contribución a la seguridad de todos los Estados y de la comunidad internacional en su conjunto.

10. Si bien la responsabilidad de la prevención de la guerra nuclear corresponde principalmente a los Estados poseedores de armas nucleares, la cuestión tiene un interés fundamental para todos los Estados. En el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones se pidió a todos los Estados y, en particular, a los Estados poseedores de armas nucleares, que consideraran, tan pronto como fuera posible, diversas propuestas destinadas a lograr la no utilización de armas nucleares. Para ello, en el Documento Final se prevé la posibilidad de un acuerdo internacional, objetivo que cuenta con el apoyo del Gobierno de Finlandia.

INDIA

/Original: inglés/

/30 julio 1979/

1. Las armas nucleares son armas de destrucción en masa. La comunidad internacional ha expresado inequívoca y reiteradamente su preocupación y alarma por la grave amenaza que plantea la existencia de armas nucleares para la supervivencia misma de la humanidad.

2. Mientras haya armas nucleares en poder de alguna nación, en cualquier parte del mundo, subsistirá el peligro de una guerra nuclear, con todas sus consecuencias terribles, inclusive un holocausto mundial. Por consiguiente, es imperiosamente necesario no escatimar ningún esfuerzo por lograr el desarme nuclear, para así eliminar completamente de la faz de la tierra las armas nucleares.

/...

3. Hasta que se logre el desarme nuclear, debe haber una prohibición total del uso de armas nucleares, puesto que cualquier uso de ellas ya ha sido declarado por la comunidad internacional una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad.

4. La seguridad contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares, al igual que la paz en esta era nuclear, es indivisible. Los esfuerzos por obtener la garantía de que no se utilizarán armas nucleares sólo pueden ser fructíferos si comprenden a todos los Estados, sin excepción, inclusive los que poseen esas armas, puesto que también están en una situación de inseguridad ante ellas y necesitan ser protegidos contra ellas en tanto se produce el desarme nuclear. Para ser eficaz, una convención sobre la prohibición del uso o la amenaza del uso de armas nucleares requerirá el apoyo activo de todos los Estados, particularmente los que poseen esas armas.

KENYA

/Original: inglés/
/23 abril 1979/

El Gobierno de Kenya no posee armas nucleares y felicita y apoya a las naciones que ejercen presión para reducir la tirantez internacional promoviendo la distensión. Los esfuerzos concertados para buscar medios más duraderos y eficaces de evitar la guerra nuclear cuentan con el total apoyo del Gobierno de Kenya.

PERU

/Original: español/
/21 junio 1979/

1. El Perú, consciente del peligro que significa la creciente y continua fabricación y sofisticación del armamento nuclear y de los alcances negativos que su posible utilización tendrá sobre las formas de vida existentes en el planeta, reitera su coincidencia con lo expresado por la Asamblea General en su resolución 33/71 B, al reafirmar que la utilización de tales armas constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas, toda vez que afectaría el espíritu de la Organización en su propósito y finalidad de mantener la paz y seguridad internacionales.

2. En ese sentido, comparte la idea de apoyar toda iniciativa orientada a fortalecer el principio de la no utilización de las armas nucleares, que propicie la elaboración de una convención o acuerdo en el que como primordial elemento contractual los Estados poseedores de armas atómicas hagan renuncia expresa a la utilización de armas nucleares, en cualquier forma o circunstancia, descartando de ese modo el estallido de una guerra nuclear de imprevisibles consecuencias para la humanidad entera.

3. Una vez más, es del caso enfatizar que los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especialísima e intransferible en lograr los acuerdos necesarios para hacer posible evitar la guerra nuclear.

/...

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

/Original: inglés/

/5 septiembre 1979/

1. El Gobierno del Reino Unido votó en contra de la resolución 33/71 B de la Asamblea General debido a que estimaba que la redacción no reflejaba las realidades del mundo moderno ni la relación entre el refrenamiento de la agresión mediante disuasión y el mantenimiento de la paz. Nuestro voto no significó que estuviéramos en desacuerdo con el hecho de que es de fundamental importancia asegurar que nunca surja un conflicto en que se deba prever el uso de armas nucleares. Sin embargo, a juicio del Reino Unido el conflicto sólo se puede evitar creando condiciones en que la confianza entre los Estados elimine todos los temores de agresión. El Gobierno del Reino Unido prestará su cooperación a todas las medidas que redunden en un aumento de esa confianza, pero hay que reconocer que la consecución de nuestra meta final es necesariamente un proceso a largo plazo. Entretanto, tenemos dos objetivos inmediatos: por una parte, proseguir los esfuerzos tendientes a contener e invertir la carrera de armamentos, tanto con respecto a las armas nucleares como a las convencionales; por la otra, impedir que las armas nucleares se extiendan a las regiones en que en la actualidad no son parte integrante de los arreglos de seguridad.

2. En este proceso hay que reconocer las diferentes bases en que se funda la seguridad de las regiones. En el teatro europeo, la actual composición de las fuerzas y las estrategias de las alianzas militares hacen que las medidas para llegar al desarme nuclear no puedan considerarse aisladamente. Es necesario mantener un equilibrio estable, tanto en lo que respecta a las armas nucleares como a las convencionales. De lo contrario, la inestabilidad que se produciría aumentaría gravemente el riesgo de errores y conflictos, lo que podría tener graves consecuencias para la humanidad. Por lo tanto, somos partidarios de medidas de control de armas y de desarme equilibradas y verificables que, en forma paulatina, reduzcan el número de armas nucleares y convencionales y mantengan al mismo tiempo la seguridad de todos los Estados en cada una de las etapas, aunque a niveles de armamentos progresivamente más bajos. Para avanzar en este aspecto es indispensable que todos los Estados estén dispuestos a cooperar en la aplicación de medidas cabales de verificación. Del mismo modo, es importante concebir medidas que se presten a dicha verificación.

3. La Organización del Tratado del Atlántico Norte, con la que están comprometidas las fuerzas británicas de disuasión, es una alianza defensiva que no prevé el uso de armas nucleares excepto si lo exige su legítima defensa. Si uno de sus miembros fuera atacado, la OTAN respondería al nivel más apropiado, tanto para contener el ataque como para convencer al agresor de que la continuación de la agresión llevaría implícitos riesgos absolutamente desproporcionados con respecto a las ventajas que hubiese pretendido obtener. Para mantener la credibilidad de esta capacidad de disuasión, la OTAN tiene que poseer una gama completa de armas nucleares y convencionales, tanto para evitar que los que despliegan armas análogas en Europa las utilicen, como para demostrar que, en caso de ser atacada, la alianza estaría dispuesta a defenderse en el nivel que fuese necesario. Las promesas de "no

/...

utilizar" o de "no ser el primero en utilizar" las armas nucleares, o los intentos de proscribir el uso de tales armas privarían a la OTAN de la capacidad de impedir mediante la disuasión toda forma de agresión y, por consiguiente, conduciría a la inestabilidad, con todos los graves riesgos que lleva involucrados.

4. El compromiso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de no recurrir al uso o a la amenaza de las armas nucleares contra los Estados que no poseen armas nucleares es una cuestión diferente. El Gobierno del Reino Unido contrajo un compromiso de esa índole durante el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en junio de 1978, cuando dio seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares y partes en el Tratado sobre la no proliferación o en otros instrumentos internacionalmente vinculantes que prohíben la manufactura o adquisición de dispositivos explosivos nucleares, de que no usaría armas nucleares contra ellos.

"Excepto en el caso de un ataque contra el Reino Unido, sus territorios dependientes, sus fuerzas armadas o sus aliados por uno de esos Estados, en asociación o alianza con un Estado nuclear."

El Reino Unido estima que esas seguridades deben dar a los Estados que no poseen armas nucleares mayor confianza en que no serán objeto de un ataque nuclear.

5. El Gobierno del Reino Unido subrayó en el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme el objetivo de contener e invertir la carrera de armas nucleares en sus dimensiones cuantitativa y cualitativa. A este respecto, ya se han concertado satisfactoriamente los dos acuerdos SALT y el tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. En el documento final del décimo período extraordinario de sesiones se recomendó que el acuerdo SALT II fuera seguido inmediatamente por nuevas negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas entre las dos partes que llevaran a importantes reducciones convenidas y a limitaciones cualitativas de las armas estratégicas. El propio Reino Unido ha emprendido negociaciones intensas con los Estados Unidos y la Unión Soviética respecto de un tratado de prohibición completa de los ensayos. Estos acuerdos deberían constituir un importante avance hacia el desarme nuclear y, en última instancia, hacia el establecimiento de un mundo libre de armas nucleares.

6. Mientras existan armas nucleares, y habida cuenta de los resultados devastadores que podría tener una guerra nuclear para los beligerantes y los no beligerantes por igual, los Estados poseedores de armas nucleares tienen responsabilidades especiales de hacer todo lo posible por evitar el riesgo del estallido de una guerra de esta índole. Les incumbe en particular mantener, y en caso necesario, mejorar sus actuales arreglos de organización y de carácter técnico para evitar el uso accidental o no autorizado de las armas nucleares que están bajo su control. El Gobierno del Reino Unido señala que existen arreglos bilaterales apropiados sobre la prevención de una guerra nuclear accidental entre Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, por una parte, y la Unión Soviética, por la otra. A su juicio, esos acuerdos han contribuido a fortalecer la confianza internacional.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: inglés]

[10 agosto 1979]

1. La tarea de poner fin a la carrera de armamentos y llevar a cabo el desarme se ha convertido en un problema de importancia decisiva para salvaguardar la paz. Sólo mediante medidas eficaces de desarme en el campo nuclear y en el de las armas convencionales será posible crear las condiciones necesarias para lograr una seguridad estable y duradera. Para ello tienen prioridad las medidas de desarme nuclear, ya que la carrera de los armamentos nucleares forzosamente aumenta el riesgo de una guerra nuclear. Una guerra de esa naturaleza haría peligrar la supervivencia de toda la humanidad, por lo que es necesario luchar contra ese peligro con la mayor determinación posible.

2. Totalmente en armonía con el Documento Final aprobado en el período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en las Naciones Unidas, la República Democrática Alemana, juntamente con los demás Estados partes en el Tratado de Varsovia, propuso, en la Declaración de Moscú, de 23 de noviembre de 1978, y en la Reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada el 14 y 15 de mayo de 1979 medidas concretas y eficaces encaminadas a poner fin a la carrera de los armamentos y lograr el desarme en la esfera nuclear.

3. La República Democrática Alemana recibe con beneplácito la firma del segundo tratado de limitación de los armamentos estratégicos, que constituye un importante paso encaminado a asegurar en forma duradera la paz y la seguridad para los pueblos y a reducir el peligro de una guerra nuclear. El Tratado constituye una base para preparar nuevos acuerdos al respecto, y su ratificación es una cuestión de suma urgencia.

4. Para contrarrestar el peligro del estallido de una guerra nuclear y de la utilización de armas nucleares, la República Democrática Alemana estima que los Estados deberían concentrar sus esfuerzos en las siguientes medidas:

I

5. La manera más eficaz de eliminar el riesgo de una guerra nuclear es la eliminación total de las armas nucleares. Este objetivo podría alcanzarse mediante medidas parciales del mayor alcance posible. A este respecto, es de primordial importancia la iniciación inmediata de negociaciones entre todas las Potencias que poseen armas nucleares, con la participación de algunos Estados que no las poseen, respecto del cese de la producción de las armas nucleares de todo tipo, de la reducción gradual de esas existencias y, a la larga, de su total eliminación.

6. Este objetivo podría alcanzarse si se pusiera fin al mejoramiento cualitativo y al desarrollo constante de nuevas armas nucleares, si se interrumpiera la producción de los armamentos nucleares y sus vectores, así como la producción de materiales fisiónables para su utilización con fines bélicos, y si las existencias de armamentos nucleares y sus vectores se redujeran gradualmente hasta eliminarse por completo.

/...

7. La prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares coadyuvaría significativamente a poner fin al mejoramiento cualitativo de los armamentos nucleares y, al mismo tiempo, contrarrestaría el desarrollo de nuevas armas de ese tipo. Es una condición sine qua non la participación en esa medida de todos los Estados que poseen armas nucleares.

8. Debería fortalecerse aún más el régimen de no proliferación de las armas nucleares. El ingreso de nuevos Estados al grupo de los poseedores de armas nucleares aumentaría considerablemente el peligro de una guerra nuclear. En consecuencia, debería considerarse como una necesidad urgente lograr la vigencia universal del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Al mismo tiempo, ello facilitaría las negociaciones entre las Potencias que poseen armas nucleares.

9. La creación de zonas libres de armas nucleares favorecería efectivamente la no proliferación de esas armas y aumentaría la seguridad de los Estados participantes.

II

10. Las medidas de desarme nuclear deberían ir acompañadas de actividades encaminadas a fortalecer las garantías políticas y de seguridad jurídica internacional para los Estados.

11. La República Democrática Alemana sostiene que, paralelamente a los esfuerzos que se realizan para lograr el desarme nuclear, es esencial crear instrumentos políticos de derecho internacional que den a los Estados salvaguardias más firmes contra el estallido de una guerra nuclear y la utilización de armas nucleares. Considera necesario que los Estados poseedores de armas nucleares organicen sus relaciones sobre la base de la coexistencia pacífica, de manera tal que puedan evitarse los conflictos y roces peligrosos. Ello constituye también un método eficaz para prevenir el estallido de un conflicto nuclear desencadenado por fallas de sistemas técnicos. También la seguridad internacional se beneficiaría si se impusiera la prohibición de utilizar armas nucleares. Este problema debería abordarse, paralelamente con las negociaciones sobre el desarme nuclear, en el marco de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Un tratado de esa naturaleza obligaría a todos los Estados a renunciar a la amenaza o el uso de la fuerza en todas sus formas y manifestaciones, incluida la utilización de las armas nucleares.

12. La República Democrática Alemana estima también que deberían mejorarse sin demora las garantías de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares. Ello debería hacerse mediante la conclusión de una convención internacional sobre la renuncia a la utilización de las armas nucleares contra los Estados que se han abstenido de producir y adquirir esa clase de armamentos y que no tienen armas nucleares en sus territorios.

13. Se daría otro paso importante hacia esa meta si las Potencias nucleares renunciaran a desplegar armas nucleares en los territorios de los Estados en que en la actualidad no hay armas de esa naturaleza.

/...

14. La disminución del enfrentamiento militar en Europa es una necesidad que cada día adquiere más urgencia. Dada la importancia que la estabilidad en Europa tiene para la atmósfera política de todo el mundo, es de gran trascendencia la conclusión de un acuerdo entre los Estados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la renuncia al empleo inicial de armas nucleares y convencionales. Un tratado de esa naturaleza serviría para dar aplicación práctica a los principios convenidos en el Tratado de Helsinki y sería también un paso lógico y eficaz en los esfuerzos constantes por reducir la tirantez política y por complementar esta tarea con medidas concretas en la esfera militar.

III

15. La República Democrática Alemana tiene la convicción de que la acción conjunta de los Estados que poseen armas nucleares es de importancia decisiva para lograr progresos en la esfera del desarme nuclear. Esos países tienen una responsabilidad especial al respecto, por lo que es absolutamente necesario que participen en las negociaciones todos los Estados que poseen armas nucleares.

IV

16. Las relaciones internacionales sólo podrán estabilizarse significativamente mediante una reducción de los armamentos que se base en el principio de una seguridad igual, no disminuida. Debe abandonarse para siempre la política de la disuasión, gracias a la cual se desarrolla la carrera de los armamentos a un ritmo acelerado. Es necesario que los gobiernos actúen resueltamente para poner fin a la carrera de los armamentos, limiten éstos y logren el desarme y, en especial, para que se prohíban las armas de destrucción en masa.

17. Una conferencia mundial de desarme en que participaran todos los Estados, posean o no armas nucleares, podría lograr auténticos progresos en la esfera del desarme nuclear, ya que prepararía y concertaría los correspondientes acuerdos.

18. La República Federal de Alemania celebra la declaración conjunta sobre una conferencia mundial de desarme, formulada por el Sr. Leonid I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Soviet Supremo de la URSS, y el Sr. James E. Carter, Presidente de los Estados Unidos de América, en la reunión que celebraron en Viena (véase A/34/414).

19. La República Democrática Alemana desea expresar su esperanza de que esa conferencia se celebre lo antes posible.

TOGO

/Original: francés/
/12 julio 1979/

1. En primer lugar, el ejército togolés no posee en la actualidad arma nuclear alguna.
2. Por lo demás, tampoco proyecta obtener armas nucleares.
3. En consecuencia, el Gobierno togolés es partidario de la no utilización de las armas nucleares, de conformidad con la resolución 33/71 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
